

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 491 DE 2017

(marzo 27)

por medio del cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. *Aceptación de renuncia.* Aceptar a partir del 28 de marzo de 2017 la renuncia presentada por doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79456093 al empleo de Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir del 28 de marzo de 2017 al doctor Hernando Alfonso Prada Gil, identificado con la cédula de ciudadanía número 79328670 como Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Código 1190.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 27 de marzo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

DECRETO NÚMERO 493 DE 2017

(marzo 27)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de marzo de 2017 el Presidente de la República se trasladará a la ciudad de San José - República de Costa Rica, con el fin de participar en la XVI Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, delénganse en el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Aurelio Iragorri Valencia, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.
2. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.
6. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 494 DE 2017

(marzo 27)

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia presentó el estudio técnico de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto número 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en sesión del 16 de noviembre de 2016, según Acta número 002 de 2016 autorizó proponer al Gobierno nacional la presente modificación de la Planta de Personal.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de la planta de personal.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimase de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el siguiente cargo:

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Asesor	1020	17

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, los siguientes cargos:

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR			
7 (siete)	Profesional de Migración	2020	01
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	12

Artículo 3°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto número 4063 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.